BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

27 de junio de 1994

Núm. 118

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000176 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para solucionar la crisis por la que atraviesa el grupo de empresas Santa Bárbara y garantizar su mantenimiento 3

161/000187 Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del punto 2.1) del Real Decreto 2022/1993, de 19 de noviembre, por el que se establecen los controles veterinarios aplicables a los productos que se introduzcan en territorio nacional, procedentes de países no pertenecientes a la Comunidad Europea 3

161/000192 Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento del cultivo no alimentario en las superficies agrarias obligatoriamente retiradas en la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 3

161/000197 Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a tomar en favor de los pescadores y armadores españoles que faenan en aguas de Marruecos 3

161/000200 Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre la armonización en la Unión Europea de la legislación relativa a las tallas mínimas para la pesca y la comercialización de pescado y su aplicación al pescado importado de terceros países 4

161/000201 Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la exclusión del régimen de destilación y arranque del viñedo de los vinos y regiones productoras amparados por denominaciones de origen calificadas, así como enmiendas formuladas a la misma 4

Núms.		Páginas
161/000205	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupuo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de la prohibición de importar anchoas procedentes de Francia	4
161/000207	Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre medidas a solicitar durante el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea para garantizar la supervivencia de los buques de pabellón español en el sector de la anchoa, así como enmienda formulada a la misma	5
161/000222	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al Plan Industrial para la Empresa Nacional Santa Bárbara	5
161/000224	Aprobación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al laudo arbitral aprobado para contribuir a una salida negociada a la situación de conflicto por la que atraviesa la Empresa Nacional Santa Bárbara	5
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000066	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a crear un Ministerio para el Medio Ambiente, así como enmienda formulada a la misma	6
162/000098	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados	7
162/000098	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados	9
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000057	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de cooperación y ayuda al desarrollo con la República de Venezuela	10
172/000058	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno en materia de transportes, con especial detenimiento en el sector ferroviario, en relación con el Plan Estratégico de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	11
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000042	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como enmiendas formuladas a la misma	11

Núms. Páginas

173/000042 **Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo** 12

173/000043 **Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector vitivinícola en la Unión Europea (UE), así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara** 12

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000176

En la sesión de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, del día 20 de junio de 1994, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal de IU-IC la Proposición no de Ley sobre medidas para solucionar la crisis por la que atraviesa el grupo de empresas Santa Bárbara y garantizar su mantenimiento (número de expediente 161/176), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 82, de 12-4-94.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000187

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 20 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la modificación del punto 2.1) del Real Decreto 2022/1993, de 19 de noviembre, por el que se establecen los controles veterinarios aplicables a los productos que se introduzcan en territorio nacional, procedentes de países no pertenecientes a la Comunidad Europea (número de expediente 161/187), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 85, de 15 de abril de 1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000192

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 20 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al fomento del cultivo no alimentario en las superficies agrarias obligatoriamente retiradas en la reforma de la Política Agraria Común (PAC) (número de expediente 161/192), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. .O. C. G.», Serie D, número 90, de 25 de abril de 1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000197

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 20 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a las medidas a tomar en favor de los pescadores y armadores españoles que faenan en aguas de Marruecos (número de expediente 161/197), presentada por el Grupo

Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 92, de 29 de abril de 1994.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000200

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 20 de junio de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la proposición no de ley sobre la armonización en la Unión Europea de la legislación relativa a las tallas mínimas para la pesca y la comercialización de pescado y su aplicación al pescado importado de terceros países (número de expediente 161/200), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 97, de 16 de mayo de 1994, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que defienda y solicite de la Unión Europea:

a) La armonización de la legislación relativa a las tallas mínimas para la pesca y la comercialización de pescado, capturado por las flotas pesqueras de los países de la Unión.
b) La aplicación de la legislación armonizadora de las tallas mínimas de la Unión, al pescado importado de terceros países.
c) Que se intensifique en calidad y en cantidad los controles sobre las importaciones de terceros países, provenientes por vía terrestre, aérea y marítima, tanto a bordo de buques pesqueros como en mercantes.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000201

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 20 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la exclusión del régimen de destilación y arranque del viñedo de los vinos y regiones productoras amparados por denominaciones de origen cualificadas (número de expediente 161/201), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 97, de 16 de mayo de 1994.

A dicha Proposición no de Ley se han formulado dos enmiendas por el Grupo parlamentario Vasco PNV cuyo texto se inserta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presentó las siguiente enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Popular relativa a la exclusión del régimen de legislación y arranque de viñas, a debatir en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ENMIENDA NUM. 1

De adición al apartado segundo.

«... Amparadas por denominaciones de origen calificadas y otras normas de calidad.»

ENMIENDA NUM. 2

De adición de un apartado tercero.

«El aumento de los fondos reservados a las medidas de fomento de consumo de vino de calidad y su financiación íntegra por el presupuesto comunitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti.**

161/000205

En la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del día 20 de junio de 1994, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de la prohibición de importar anchoas procedentes de Francia (número de expediente 161/205), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 100, de 20 de mayo de 1994.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000207

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 20 de junio de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones, al haberse introducido parcialmente la enmienda presentada por el Grupo parlamentario Socialista, la proposición no de ley sobre medidas a solicitar durante el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea para garantizar la supervivencia de los buques de pabellón español en el sector de la anchoa (número de expediente 161/207), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 99, de 17 de mayo de 1994, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para negociar ante la Unión Europea y las autoridades francesas:

Primero. Que se respeten las condiciones tradicionales de acceso y explotación que corresponden a la flota española que faena con artes de cerco.

Segundo. Que se entablen negociaciones para la ordenación de la pesquería por parte de las autoridades francesas y españolas de manera que, durante el período en que de manera tradicional se desarrolla la costera española de la anchoa, se tienda a que las flotas de ambos países que utilizan artes tradicionales de cerco puedan faenar con exclusividad en aguas comunitarias.

Tercero. Que no prolifere el uso de artes distintas de las tradicionales del cerco, mientras no existan estudios previos sobre su impacto en la fauna pesquera y sobre el estado de los recursos pesqueros.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre medidas a solicitar durante el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea para garantizar la supervivencia de los buques de pabellón español en el sector de la anchoa, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 99, de 17 de mayo de 1994 (número de expediente 161/207).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se respeten las condiciones tradicionales de acceso y explotación que corresponden a la flota española que faena con artes de cerco.
2. Que se entablen negociaciones para la ordenación de la pesquería por parte de las autoridades francesas y españolas, de manera que durante el período correspondiente al tiempo en que se desarrolla de manera tradicional la costera española de bonito, las flotas de ambos países que utilicen artes de cerco tradicionales puedan faenar en aguas comunitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann.**

161/000222

En la sesión de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, del día 20 de junio de 1994, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular la Proposición no de Ley relativa al Plan Industrial para la Empresa Nacional Santa Bárbara (número de expediente 161/222), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-104, de 30-5-94.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000224

La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 20 de junio de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley rela-

tiva al laudo arbitral aprobado para contribuir a una salida negociada a la situación de conflicto por la que atraviesa la Empresa Nacional Santa Bárbara (número de expediente 161/224), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-109, de 10-6-94, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados considera positivo el contenido del Laudo Arbitral aprobado, así como el marco negociador que establece.

Por ello, insta al Gobierno para que:

1. Requiera a las partes a negociar el Plan de Viabilidad de la Empresa, de manera que se garantice el futuro de la compañía y el mantenimiento operativo de la misma así como del mayor número posible de puestos de trabajo, en el marco establecido por el Laudo Arbitral.

2. Estudie las posibilidades de establecer una evolución al alza de la facturación de la ENSB al sector público, en el marco del contrato entre el Ministerio de Defensa y el INI aprobado por RD 1767/1981, de 3 de agosto, así como en el conjunto de compromisos de ambas partes contraídos con posterioridad, en el sentido de desarrollar el carácter estratégico de Santa Bárbara mediante la utilización del potencial de esta empresa para satisfacer la demanda de material del Ministerio de Defensa que previamente se determine de manera fiable y estable.

3. El INI y la propia Empresa Nacional Santa Bárbara intensifiquen las acciones para desarrollar con urgencia los proyectos de diversificación industrial en los que se está trabajando, así como en la captación de otros nuevos.

4. Por parte del INI y de la Empresa se establezcan los acuerdos necesarios con las Comunidades Autónomas con objeto de conseguir minimizar el impacto negativo sobre el empleo que conlleve la reestructuración de la Empresa, mediante el fomento de actividades alternativas y viables.

5. La Empresa Nacional Santa Bárbara y el INI valoren la conveniencia de acogerse al programa europeo KONVER, por ser una medida de fomento diseñada para facilitar salida hacia sector civil de empresas dedicadas tradicionalmente al sector de Armamento y Munición.

6. Empresa y Sindicatos negocien con el INEM un plan de formación específico para los trabajadores, que pudieran ser declarados excedentes de la Empresa Nacional Santa Bárbara, que facilite su recolocación en otras industrias del entorno.»

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000066

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a crear un Ministerio para el Medio Ambiente (número de expediente 162/000066), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 45, de 13 de enero de 1994.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, número de registro 8045.

Madrid, 20 de junio de 1994.—La Portavoz Adjunto, **Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a la Cámara, en un plazo de seis meses, un

Proyecto de Ley de creación de una Agencia Nacional de Medio Ambiente que asuma las siguientes competencias:

1. La coordinación de todas las competencias sobre medio ambiente.
2. La elaboración de la política integral del medio ambiente.
3. La elaboración de un presupuesto global para el medio ambiente y su asignación a los diferentes programas sectoriales.
4. El desarrollo de la legislación básica ambiental, garantizando su cumplimiento y coordinando los medios de vigilancia de esta materia.
5. La canalización y distribución de los diversos fondos y ayudas para la realización de los diferentes programas medioambientales.
6. La evaluación de los resultados mediante la inspección y seguimiento del cumplimiento de la normativa básica y gestión ambiental.
7. La potestad sancionadora reservada a la Administración Central en la legislación básica.
8. La promoción de la cooperación nacional e internacional sobre medio ambiente y la participación y representación de España en los foros correspondientes.
9. El impulso de la información y participación social en materia de medio ambiente.
10. La promoción de la educación ambiental y la investigación en esta materia.»

JUSTIFICACION

La Agencia Nacional de Medio Ambiente puede ser un organismo de coordinación más eficaz, menos burocrático, y que no signifique un incremento del gasto público, en coherencia con la posición mantenida por este Grupo.

162/000098

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados (número de expediente 162/000098), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 90, de 25 de abril de 1994.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo del artículo 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley en Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre el Control de los Fondos Reservados.

ENMIENDA

Al punto 5

Nueva redacción:

«La Comisión integrada por los Diputados que tienen acceso a los secretos oficiales en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia de esta Cámara constituirá el órgano de control específico a los efectos de lo contenido en el párrafo anterior.»

JUSTIFICACION

Incrementar las funciones de la Comisión de Secretos Oficiales de forma que esta Comisión se responsabilice de garantizar el uso correcto de los fondos reservados, manteniendo el carácter reservado de los mismos.

Residenciar en exclusiva en sede parlamentaria el control de uso de los fondos reservados.

ENMIENDA

A los puntos 7, 8, 9

De supresión.

JUSTIFICACION

En congruencia con la enmienda anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda a la Proposición no de Ley sobre Control de Fondos Reservados.

ENMIENDA

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

a) En el plazo más breve posible, remita a esta Cámara un Proyecto de Ley reguladora de los fondos reservados que, preservando el carácter secreto de los mismos, garantice su correcta utilización, establezca los correspondientes niveles de responsabilidad política en su guarda y uso, asegure el control periódico del Legislativo e introduzca la autorización previa de las Cortes Generales en caso de modificación de los créditos inicialmente aprobados.

b) Como consecuencia de la precedente reforma legal, se proceda a una regulación interna del uso y control de los fondos reservados que sustituya a la Circular 3/1966 de la Intervención General de la Administración del Estado.

c) Se establezca un Registro especial de intereses en el ámbito de los Ministerios gestores de fondos reservados en donde consten las declaraciones de las Autoridades con capacidad de decisión sobre el pago contra partidas presupuestarias de fondos reservados y de los funcionarios con capacidad de utilización de dichos fondos. El acceso a ese Registro será, en todo caso, confidencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre control de fondos reservados, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 90, de 25 de abril de 1994. (Número de expediente 162/000098).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann.**

ENMIENDA

Al preámbulo

De adición.

«El Congreso de los Diputados, recogiendo las Resoluciones de la Cámara con motivo del Debate sobre el Estado de la Nación, de 20 de abril de 1994 y asumiendo el análisis, reflexión y conclusiones de la Comisión de Investigación sobre la Gestión de los Fondos Presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, insta al Gobierno a...» (resto igual).

ENMIENDA

Al punto 1.º, último inciso

De sustitución.

Debería sustituirse por la siguiente expresión:

«Sólo previa autorización de las Cortes Generales podrá ser incrementada dicha dotación en el curso de un ejercicio presupuestario.»

ENMIENDA

Al punto 2.º

De sustitución.

Sustituir «... e Interior» por «... Justicia e Interior».

ENMIENDA

Al punto 3.º

De adición.

Adición de un nuevo párrafo «in fine»:

«La ley establecerá la participación de la Intervención General de la Administración del Estado en el control de la gestión de los fondos reservados con las especificidades que aconseje el carácter de los mismos.»

ENMIENDA

Al punto 4.º

De sustitución.

«4. Sin perjuicio de las normas reguladoras del Registro de Intereses de Altos Cargos, los Ministros auto-

rizados a disponer de fondos reservados y las autoridades a ellos subordinadas, y con acceso a su efectiva administración y disposición, quedarán obligados a efectuar una declaración patrimonial ante el Presidente del Congreso de los Diputados. A dicha declaración tendrán acceso los Diputados miembros de la Comisión a la que se refiere el punto siguiente.»

ENMIENDA

Al punto 5.º

De sustitución.

«5. Una Comisión integrada por los Diputados que tienen acceso a los Secretos Oficiales en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia de esta Cámara de 2 de junio de 1992, será el órgano de control específico de la gestión de los "Fondos Reservados".»

ENMIENDA

Al punto 6.º

De sustitución.

«6. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a un deber de absoluta reserva.»

ENMIENDA

Al punto 7.º

De sustitución.

«7. Los Ministros habilitados para la utilización de fondos reservados informarán periódicamente a la Comisión, en forma acorde con la naturaleza de aquéllos.»

162/000098

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados (número de expediente 162/000098), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, recogiendo las Resoluciones de la Cámara con motivo del debate sobre el estado de la Nación, de 20 de abril de 1994 y asumiendo el análisis, reflexión y conclusiones de la Comisión de Investigación sobre la Gestión de los Fondos Presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, insta al Gobierno a que, antes del primero de octubre de 1994, fecha límite de remisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, envíe a las Cortes Generales un Proyecto de Ley reguladora de la utilización de los Fondos Reservados, proyecto que debería responder a los siguientes criterios:

1. Reforzamiento del carácter vinculante que la Ley General Presupuestaria atribuye a los créditos destinados a gastos reservados. Se prohibirá la aplicación a los mismos de los mecanismos existentes para incrementar su cuantía inicial. Sólo previa autorización de las Cortes Generales podrá ser incrementada dicha dotación en el curso de un ejercicio presupuestario.

2. El Proyecto debe especificar las autoridades públicas habilitadas para la disposición de tales fondos. Dichas autoridades deben ser, exclusivamente, los Ministros de Asuntos Exteriores, Defensa y Justicia e Interior.

3. El Proyecto establecerá el deber de información periódica sobre la utilización de los Fondos por parte de los Ministros autorizados al Presidente del Gobierno. La Ley establecerá la participación de la Intervención General de la Administración del Estado en el control de la gestión de los fondos reservados con las especificidades que aconseje el carácter de los mismos.

4. Sin perjuicio de las normas reguladoras del Registro de Intereses de Altos Cargos, los Ministros autorizados a disponer de fondos reservados y las autoridades a ellos subordinadas, y con acceso a su efectiva administración y disposición quedarán obligados a efectuar una especial declaración patrimonial ante el Presidente del Congreso de los Diputados. A dicha declaración tendrán acceso los Diputados miembros de la Comisión a la que se refiere el punto siguiente.

5. Una Comisión integrada por los Diputados que tienen acceso a los Secretos Oficiales en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia de esta Cámara de 2 de junio de 1992, será el órgano de control específico de la gestión de los Fondos Reservados.

6. Los miembros de la Comisión, así como las autoridades o funcionarios intervinientes en relación con este tema, estarán sujetos a un deber de absoluta reserva.

7. Los Ministros habilitados para la utilización de Fondos Reservados informarán periódicamente a la Comisión, en forma acorde con la naturaleza de aquéllos.

8. La Comisión informará, a su vez, al Congreso de

los Diputados, al Gobierno y al Tribunal de Cuentas, emitiendo su juicio sobre la correcta utilización de los Fondos y las objeciones o reparos que, en otro caso, mereciese su inadecuado empleo.

9. La Comisión velará, en todo caso, para que sus actuaciones no lesionen el carácter reservado de los Fondos cuya correcta aplicación controla.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INTERPELACIONES URGENTES

172/000057

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de cooperación y ayuda al desarrollo con la República de Venezuela (número de expediente 172/000057), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

El 10 de marzo de 1989, por acuerdo del Consejo de Ministros, el Gobierno español concedió al Gobierno venezolano un crédito con cargo a los Fondos de Ayuda al Desarrollo por importe de 50 millones de dólares para la compra de azúcar. La operación sería adjudicada a la empresa pública española Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX, S. A.).

Ese crédito era concedido por razones de urgencia, y según el Secretario de Estado de Comercio Exterior y el propio Ministro de Comercio y Turismo, se debió a la situación que se provocó en Venezuela tras los sucesos que se iniciaron el 27 de febrero de 1989 conocidos por el nombre del «Caracazo».

El crédito tenía un interés del 5% y un plazo de amortización de 2 años, y estaba destinado a la adquisición de 350.000 Toneladas de azúcar, siendo 230.000 T. azúcar en crudo, y 120.000 azúcar refinada.

Sin embargo esta operación comercial fue denunciada por distintos parlamentarios de Venezuela al asegurar que había existido un elevado sobreprecio y causado perjuicios para ese país. Esto llevó a una serie de investigaciones por parte del Parlamento y de la Contraloría venezolana denunciando algunas irregularidades en la ejecución y aprobación de esta operación.

Estos hechos provocaron que el Parlamento venezolano no aprobara la Ley de Crédito del Convenio de Cooperación que por un importe de 3.000 millones de dólares se firmó con Venezuela el 7 de junio de 1990, y que nuestras relaciones comerciales con Venezuela se deteriorasen de forma drástica causando un grave perjuicio para muchas empresas españolas.

Por otra parte y teniendo presente la importancia del crédito del Convenio de Cooperación que antes se menciona firmado con Venezuela en 1990, parece necesario conocer cuáles son los principios que inspiran la política de cooperación y ayuda al desarrollo que realiza el Gobierno con un país como Venezuela que no es desde luego de los países más necesitados y pobres del Continente Americano.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué medidas de política general ha adoptado el Gobierno para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la concesión de un crédito FAD para la operación de venta de azúcar por parte de FOCOEX, S. A., a la República Venezolana, con la devolución de este crédito, y la no aprobación hasta el pasado julio de 1993, de la carta de crédito autorizando el desarrollo del Convenio Hispano-Venezolano de Cooperación firmado el 7 de junio de 1990?

¿Qué principios aplica el Gobierno en la política de cooperación y ayuda al desarrollo con la República de Venezuela?

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

172/000058

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno en materia de transportes, con especial detenimiento en el sector ferroviario, en relación con el Plan Estratégico de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) (número de expediente 172/000058), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente interpelación urgente dirigida al Gobierno.

La política del Gobierno sobre Renfe y la concreción del Plan Estratégico de Renfe, viene a definir esta empresa como de servicios de transporte por ferrocarril con criterios de empresa privada, que está encontrando rechazo tanto en trabajadores como en usuarios de este servicio, además este planteamiento viene a dejar de lado el criterio de servicio público y el carácter social del transporte ferroviario y sobre todo una empresa pública puede y debe ser gestionada desde criterios de eficacia y eficiencia, a la vez que tiene capacidad de negociar con su personal y los sindicatos el Plan de Empresa.

Pero el principal problema del Plan Estratégico de Renfe y la política ferroviaria, es el olvido de su vertiente social, y la imprevisión tremenda de objetivos en este sentido y falta de compromiso en materia de volumen de trabajo y trabajadores de la empresa, procesos de privatización o filialización de algunos servicios; supresión de talleres o dependencias; efecto en largo recorrido o supresión de líneas y servicios y el condicionamiento a las zonas más desfavorecidas, que se les condena a la carretera como única oferta de transporte de viajeros y mercancías.

Interpelación urgente, para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre la política general del Gobierno en materia de transportes, con especial detenimiento en el sector ferroviario, en relación con el Plan Estratégico de Renfe, y sus efectos sobre la concentración de inversiones anunciada por el Plan de Infraestructuras, política de personal y excedentes, filialización de empresas, supresión de servicios, talleres y líneas que se plantean dentro de la gestión de empresa privada con criterios de rentabilidad planteados por la empresa, así como la incapacidad de negociación con los sindicatos de implantación en la empresa y su defensa del carácter de servicio público que atribuyen a la empresa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000042

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo (número de expediente 173/000042), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a esta Cámara en el plazo de un mes un Proyecto de Ley de Salud y Seguridad Laboral de las

características del consensuado con las organizaciones sociales, de acuerdo con la Directiva Marco 89/391/CEE y que debe recoger los siguientes principios:

a) Promover la salud integral de los trabajadores.
b) Derecho de los trabajadores a la propia salud, tutelado por la Administración y responsabilidad del empresario en cuanto a la organización del trabajo de forma que se respete la salud de los trabajadores.
c) Derecho de los trabajadores a la información, a la formación y a la participación en la organización del trabajo en materia de salud laboral, a través de órganos internos de representación con competencias, funciones y crédito horario.
d) Cobertura total y aseguramiento del mismo nivel de protección a la salud a todos los/as trabajadores/as. Con el fin de asegurar dicha cobertura en el caso de las empresas de menos de cincuenta trabajadores se contemplará la creación de órganos territoriales tripartitos con capacidad para ejercer funciones de control de las condiciones de salud, seguridad e higiene en dichos centros de trabajo.
e) Intervención coordinada de todas las administraciones públicas.
f) El eje central de intervención será la prevención basada en criterios de salud.

2. Adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo reglamentario del capítulo IV de la Ley General de Sanidad, de forma que las actuaciones previstas en el mismo sean desarrolladas desde las Areas de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1994.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la Legislación española las Directivas Comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, número de registro 20249.

Madrid, 20 de junio de 1994.—La Portavoz Adjunto, **Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.**

ENMIENDA

Al texto íntegro de la moción

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara en el plazo de un mes un Proyecto de Ley de Prevención de los Riesgos Profesionales, conforme a lo establecido en la Directiva Marco 89/391/CEE.»

JUSTIFICACION

Es necesario la remisión urgente del Proyecto de Ley en cuestión, al no haberse cumplido el plazo establecido en la Directiva Comunitaria.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que antes del 31 de octubre remita a las Cortes, previa audiencia de los agentes sociales y Comunidades Autónomas, un proyecto de Ley de salud y seguridad en el trabajo que lleve a cabo la transposición de la Directiva Marco, Directiva 89/391/CE, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquin Almunia Amann.**

173/000042

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parla-

mentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para transponer a la legislación española las Directivas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo (número de expediente 173/000042), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que antes del 31 de octubre remita a las Cortes, previo diálogo con los agentes sociales y Comunidades Autónomas, un proyecto de Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, que lleve a cabo la transposición de la Directiva Marco, Directiva 89/391/CE, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, que contenga entre otros los siguientes principios:

— Derecho de los trabajadores a la propia salud, seguridad e higiene en el trabajo, así como a la información y participación en el marco de las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo.
— Promover la salud, seguridad e higiene en el trabajo de todos los trabajadores de acuerdo con los criterios establecidos en la Directiva Marco, 89/391/CE.

2. A adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo reglamentario del capítulo IV de la Ley General de Sanidad, de forma que las actuaciones previstas en el mismo sean desarrolladas desde las Areas de Salud.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

173/00043

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector vitivinícola en la Unión Europea (UE) (número de expediente 173/000043), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputado, 21 de junio de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente.

Tras el debate de la interpelación urgente presentada por este Grupo Parlamentario sobre el establecimiento de medidas básicas a mantener por España ante la negociación de la reforma de la Organización Común de Mercado del sector vitivinícola en el seno de la Unión Europea, y teniendo en cuenta cómo se desarrolló dicho debate celebrado en la sesión plenaria del día 15 de junio de 1994, se formula la siguiente:

MOCION

A) El Pleno del Congreso de los Diputados ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca que atendiendo a la importancia del sector vitivinícola en España y teniendo en cuenta la incidencia que para cientos de miles de viticultores tiene la proyectada reforma de la OCM del vino, instaba al Gobierno a que, en las negociaciones que se lleven a cabo en el seno de la Unión Europea para elaborar la citada reforma, liderara la defensa de los siguientes principios en congruencia como la filosofía mantenida en la reforma de la PAC.

1. Que las parcelas de tierra en las que en última instancia haya sido imprescindible efectuar el arranque de viñedo, tengan derecho a la percepción de todo tipo de ayudas y pagos compensatorios establecidos en la reforma de la PAC, así como en las medidas de acompañamiento de dicha reforma.
2. Que los productos procedentes de todo tipo de destilaciones vínicas cuyo destino final no sea alcohol de uso de boca sean desnaturalizados, al objeto de evitar fraudes en los mercados, que tan nefastas consecuencias tienen para los consumidores y para los propios productores.
3. Que con alternativa a cualquier política excepcional de arranque de viñedo, se contemple la llamada vendimia verde, consistente en la eliminación de racimos sin terminar de madurar, de una manera rotativa y con compensación económica para el agricultor suficiente que garantice el mantenimiento de su renta, de tal manera que se consiga el mantenimiento de la masa vegetal, favorecedora por tanto de la protección medio-

ambiental y de una disminución apreciable de los excedentes estructurales en este sector, y asimismo se garantice la no discriminación de los viticultores españoles en el acceso a las ayudas e indemnizaciones por el citado arranque.

4. Que la financiación de todas las medidas monetarias de la nueva OCM del vino, corra íntegramente a cargo del FEOGA-Garantía, al igual que se realiza con el resto de las OCM de otros productos agrarios.

5. Que se prohíba totalmente la práctica de la chaptalización, ya que contribuye al aumento de los excedentes con la introducción en el mercado comunitario de alrededor de 20 millones de hectolitros anuales.

6. Que en el caso de que fuera preciso un período transitorio para la supresión de la chaptalización, se haga obligatoria su identificación en el etiquetado con la leyenda «Vino enriquecido con sacarosa».

7. Que se negocie el establecimiento de la producción vínica natural por encima de la graduación alcohólica contemplada en el documento de la Comisión defendiendo el acercamiento a los nueve grados que establece la normativa española.

8. Que se exija la utilización exclusiva de mosto concentrado y rectificado, cuya producción debería ser subvencionada, para enriquecer los vinos que precisen aumentar su graduación alcohólica por encima de lo que establezca la reforma.

9. Que en la reforma de la OCM del vino se contemple claramente la necesidad de informar y educar sobre el consumo moderado del vino dentro y fuera de la Unión Europea, con el fin de recuperar mercados y consumidores que se han ido perdiendo en favor de otros productos, y que se respete el carácter cultural e histórico del vino en todas sus facetas desde la producción hasta su consumo.

10. Que los excedentes vínicos sean comunitarizados teniendo en cuenta que el reparto de las destilaciones se efectúe fundamentalmente en función de los rendimientos por hectárea, financiando sus costes íntegramente con los fondos del FEOGA-Garantía.

B) El Congreso de los Diputados, atendiendo a la importancia del sector vitivinícola en España y teniendo en cuenta la incidencia que para cientos de miles de viticultores tiene la proyectada reforma de la OCM del vino, insta al Gobierno a que, en las negociaciones que se lleven a cabo, en el seno de la Unión Europea para elaborar la citada reforma, lidere la defensa de los siguientes principios en congruencia con la filosofía mantenida en la reforma de la PAC.

1. Que se rechace la reducción de Producción asignada a España en la Propuesta aprobada por el Colegio de Comisarios el pasado 11 de mayo; y que en todo caso asignen las cantidades de producción a reducir por cada Estado miembro de forma proporcional a los rendimientos de cada país.

2. Que la reforma de la OCM del vino tenga en cuenta las consecuencias que el reciente acuerdo del GATT tiene sobre la vitivinicultura de la Unión Europea y muy especialmente de la española, motivado entre otras cuestiones por:

a) La disminución considerable de las restituciones a la exportación de los vinos de mesa.

b) El compromiso de disminuir nuestras exportaciones.

c) El compromiso de ceder el 5% de nuestro consumo a importaciones procedentes de terceros países.

3. Que se garantice la exclusión del régimen de destilación, arranque de viñedo y vendimia verde a los vinos y regiones productoras, amparadas por denominaciones de origen calificada.

C) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que proceda a la elaboración urgente de un informe sobre las repercusiones de la actual propuesta de la reforma de la OCM del vino en cada una de las provincias, Comunidades Autónomas, y Denominaciones de Origen españolas.

2. Que garantice, en tanto en cuanto se apruebe la nueva OCM del sector vitivinícola y en la reforma de ésta, la dotación presupuestaria suficiente para financiar las destilaciones vínicas al mismo precio que perciben los agricultores franceses, italianos y alemanes.

3. Que en el caso de que fuera imprescindible efectuar de una manera extraordinaria, la denominada vendimia verde como alternativa a cualquier política de arranque, garantice el pago de al menos 100.000 pesetas por hectárea, para rendimientos de 20 Hl/Ha.

4. Que de la misma forma que lo hacen nuestros socios de la UE se establezca la dotación presupuestaria suficiente, destinada a la promoción e información entre la población de la cultura vitivinícola en España.

D) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que ejerza su Derecho de Veto de conformidad con el denominado «Principio de Luxemburgo», a la reforma de la OCM del vino, en el caso de que no sean tenidas suficientemente en cuenta de una manera efectiva las propuestas españolas a dicha reforma, anteriormente mencionadas.

2. Que establezca los contactos oportunos con otros países miembros de la UE, con similares problemas vitivinícolas que los españoles, al objeto de conseguir los votos suficientes para lograr la minoría de bloqueo que pueda interrumpir la aprobación de dicha reforma de

la OCM en el sector vitivinícola en el caso de que se sigan perjudicando los intereses del sector español.

Madrid, 16 de junio de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presentó las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular relativa a la reforma de la organización común de mercado del sector vitivinícola, a debatir en la próxima sesión plenaria.

ENMIENDA NUM. 1

De adición al apartado B punto primero.

«... A reducir por cada estado miembro de forma proporcional a los rendimientos de cada País, considerando el esfuerzo realizado durante los últimos años en relación a la reducción de superficie vitícola.»

ENMIENDA NUM. 2

Al apartado B punto tercero

«... Amparadas por denominaciones de origen cualificadas, otras denominaciones de origen y por normas de calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo, Diputado de Unió Valenciana, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, tiene el honor de presentar las siguiente enmiendas a la moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), del sector vitivinícola, presentada por el Partido Popular.

Madrid, 21 de junio de 1994.—**Vicente González Lizondo.**

ENMIENDA

De modificación: Modificación del punto 9 del apartado A, que deberá quedar redactado como sigue:

Que en la reforma de la OCM del vino se contemple claramente su carácter social, cultural, histórico y medioambiental así como el tipo de cultivo (monocultivo), de la explotación vitivinícola en alguna de nuestras comunidades.

Al mismo tiempo se deberá tener en cuenta en la Reforma de la OCM la necesidad de informar sobre el consumo moderado del vino dentro y fuera de la Unión Europea y el establecimiento de programas destinados a mejorar la calidad, presentación y redes de distribución de nuestros caldos. No olvidándose tampoco de la tan necesaria armonización fiscal, que deberá reducir la actual presión fiscal que recae sobre los productos vitivinícolas.

Finalmente, la anunciada OCM del vino deberá también prestar atención a aquellas zonas cuya producción agrícola es predominantemente vitivinícola, como la de «Requena y Utiel» en Valencia, la de «Vinalopó» o «La Marina» en Alicante, afectadas además por importantes sequías y heladas.

JUSTIFICACION

Redacción más explícita y necesidad de contar con planes específicos para zonas cuya prácticamente única fuente de riqueza proviene del sector vitivinícola. Por otra parte, la importancia de la sequía o de la helada no es desdeñable: en lo que llevamos de año, la zona «Requena-Utiel» lleva más de 2.200 millones de pesetas de pérdidas por las heladas.

ENMIENDA

De adición.

Adición del punto 5 al apartado C, que deberá quedar redactado como sigue:

5. Que proceda a la constitución de una ponencia en el seno de la Comisión de Agricultura, participada por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, que tendrá por objeto el análisis y seguimiento de la reforma de la Organización Común de Mercados del sector vitivinícola. La citada ponencia deberá prestar especial atención a la documentación y opiniones ofrecidas por las principales organizaciones agrarias.

JUSTIFICACION

Habida cuenta de la importancia del sector vitivinícola en nuestro país y especialmente en la Comunidad

Valenciana, se hace del todo necesario un control muy riguroso de las negociaciones que se lleven a cabo en la Unión Europea así como la participación de las organizaciones agrarias en este proceso.

ENMIENDA

De adición.

Adición del punto 6 al apartado C, que deberá quedar redactado como sigue:

6. Que realice las gestiones oportunas ante la Unión Europea con vistas a conseguir que la participación del sector vitivinícola en el reparto del fondo Feoga-Garantía guarde una relación más estrecha con su contribución a la producción final agraria.

JUSTIFICACION

Actualmente, existe un importante desequilibrio entre los fondos percibidos por el sector vitivinícola y la contribución de éste a la producción final agraria. Así, mientras el sector del vino representa un 5.4 por ciento de la producción final agraria, sólo recibe un 3.2 por ciento del total de gastos del Feoga-Garantía. Este hecho contrasta con el sector cereal (que representando el 12.1 por ciento de la producción se lleva el 15.5 por ciento de este fondo), o el de las semillas oleaginosas (participan en un 2 por ciento de la producción final agraria y absorben el 11 por ciento de los gastos Feoga-Garantía).

ENMIENDA

De adición.

Adición del punto 7 al apartado C, que deberá quedar redactado como sigue:

7. Que inicie los trámites necesarios tendentes a analizar diferentes mecanismos de participación de representantes de las Comunidades Autónomas en los Comités Consultivos de la Comisión Europea (dependiendo de la intensidad con que se vea afectada la competencia regional), como en agricultura.

JUSTIFICACION

Resulta necesario el establecimiento de cauces que permitan a las Comunidades Autónomas la participación (al menos consultiva), en las instituciones comunitarias, especialmente en la Comisión Europea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda de Sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente, sobre medidas para evitar que sea aprobado el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector vitivinícola, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA

A) El Pleno del Congreso de los Diputados ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca el pasado día 21 de abril de 1994, dada la importancia del sector vitivinícola en España y teniendo en cuenta la incidencia que para cientos de miles de viticultores tienen las propuestas de la futura reforma de la OCM del vino.

B) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que informe a los diferentes grupos parlamentarios, a través de sus portavoces en las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca, de cuantas iniciativas se adopten a nivel comunitario, en relación con la proyectada reforma de la OCM del vino, así como de la marcha de las negociaciones y de la posición del Gobierno Español en cada momento.

2. Que, en el marco de las negociaciones de la reforma de la OCM, solicite a la UE que proceda al análisis de la armonización de las legislaciones fiscales de los EE MM de forma que se facilite la libre circulación intracomunitaria del vino y al mismo tiempo se favorezca el equilibrio entre oferta y demanda, sobre todo ante la próxima ampliación de la Unión Europea.

3. Que utilice todos los procedimientos de negociación que ofrece el marco de las instituciones europeas, sin renunciar a ninguna de las posibilidades establecidas para la defensa de los intereses nacionales, en los Tratados y Compromisos de la Unión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961